

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5184-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0309-2019-UNHEVAL-DIU-UGI/J, del 06.NOV.2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, manifiesta, entre otros, que a la fecha no se registra los trabajos de suficiencia profesional de los titulandos, en el repositorio institucional, dado que no presentan los datos necesarios para su registro en el metadatos, situación que debe ser consultado con la dependencia respectiva ante la SUNEDU;

Que el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con Oficio N° 0662-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 14.NOV.2019, manifiesta, entre otros, que los exalumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vienen optando el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, como lo exige el Art. 45 numeral 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los mismos que han elaborado y entregado a los administrados, los diplomas de Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional aprobados en Consejo Universitario del 06 y 26.AGO.2019 y del 25.SET.2019; posterior a ello se ha solicitado a la SUNEDU la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos sin señalar el URL del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional debido a que no se encuentra alojada en el repositorio de la UNHEVAL. Que con Oficio N° 0644-2019-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 06.NOV.2019, se comunicó al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para que subsane lo manifestado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Investigación, mediante Oficio N° 0309-2019-UNHEVAL-DIU-UGI/J; en atención a ello el Decano de dicha Facultad, sugiere que se elabore una directiva y una estructura para la elaboración de los Trabajos de Suficiencia Profesional, frente a ello se constituyeron al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, juntamente con el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, y el responsable del Repositorio de la UNHEVAL a fin de buscar alternativas de solución de aquellos exalumnos que sustentaron sus Trabajos de Suficiencia Profesional y que a la fecha, sus títulos profesionales aún no se encuentran registrados ante la SUNEDU; asimismo el Decano de dicha Facultad informa que no existe una estructura uniforme para que los titulandos presenten sus informes por la modalidad de Suficiencia Profesional (sustentación de dos expedientes: caso penal y civil), sin embargo, de tantos informes se seleccionó uno que se puede adaptar al registro de metadatos del repositorio institucional, por tal motivo, y en vista que el Reglamento de Grados y Títulos no contempla la estructura de la presentación del informe final de los Trabajos de Suficiencia Profesional y al haber ya entregado los títulos profesionales de Derecho y que están pendientes de su registro ante la SUNEDU y con fines de subsanar para que los informes sean alojados en el repositorio de la UNHEVAL, sugiere la aprobación de la estructura del Informe Final para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, hasta la aprobación del nuevo reglamento de Grados y Títulos, asimismo el modelo de la caratula;

Que, en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos y las propuestas planteadas, el pleno acordó aprobar la **ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**, y su **CARÁTULA**, conforme a las propuestas adjuntas, elaboradas por la Unidad de Grados y Títulos; precisando que estará vigentes hasta que se apruebe el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1339-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5184-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**, y su **CARÁTULA**, conforme a las propuestas adjuntas, elaboradas por la Unidad de Grados y Títulos; **precisando** que estará vigentes hasta que se apruebe el nuevo Reglamento General de Grados y Títulos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. Ostos Miraval
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Yersely Karin Figueroa Quinonez
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad VR Inv OCIAL
UTransparencia UGT UGI FDyCP Archivo

Yersely Karin Figueroa Quinonez
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TITULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE....
(Asignar la denominación de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N°
099-2019-SUNEDU/CD)

NOMBRES Y APELLIDOS

.....

ASESOR:

.....

HUANUCO - PERU
(Año de Sustentación)

ESTRUCTURA DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

- I. GENERALIDADES:
 - 1.1 TITULO
 - 1.2 RESUMEN
 - 1.3 PALABRAS CLAVES
 - II. HECHOS QUE MOTIVARON LA INVESTIGACIÓN
 - III. SINTESIS DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
 - IV. SINTESIS DE LA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
 - V. SINTESIS DEL REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN
 - VI. SINTESIS DEL ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN.
 - VII. SINTESIS DEL AUTO CITACIÓN A JUICIO ORAL
 - VIII. SINTESIS DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
 - IX. SINTESIS DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL IMPUTADO
 - X. SÍNTESIS DE LA SENTENCIA DE VISTA.
 - XI. JURISPRUDENCIA
- CONCLUSIONES
- FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ACCESO ABIERTO O RESTRINGIDO.